

**RESOLUCIÓN PAC No RESOLUCION-SISECU911-CZ5-8-PAC-2023-0001**

**RESOLUCIÓN APROBACIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023**

Ing. Fernanda Margarita Ayala Noboa  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO SIS  
ECU 911**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que celebren entre otros organismos y dependencias de las Funciones del Estado;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: *“Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter operará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;*
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)”;*

- Que,** el artículo 102 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP expresa que: *“Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes”;*
- Que,** las Normas de Control Interno dictadas por la Contraloría General del Estado para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, en su norma No. 406-02 *“Planificación”* dispone lo siguiente: *“El Plan Anual de Contrataciones, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la Institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la Ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del Plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”;*
- Que,** el 29 de diciembre de 2011 mediante Decreto Ejecutivo N° 988, se estableció directrices con objeto de: *“(…) regular la implementación del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, como herramienta tecnológica integradora de los servicios de emergencia que prestan los Cuerpos de Bomberos, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud”;*
- Que,** el 24 de junio de 2013 mediante Decreto Ejecutivo No. 031, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 44 de 25 de julio de 2013, en su Disposición General concede al Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 la calidad de *“Servicio”* y, por tanto, personalidad jurídica como organismo público con autonomía administrativa, operativa y financiera, y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito, conformado por centros operativos a nivel nacional;
- Que,** la Resolución Nro. SISECU911-DG-2020-005 de 25 de marzo de 2020 en su artículo 4 establece: *“Delegase al o la Coordinador(a) General Administrativo(a) Financiero(a) del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, las siguientes atribuciones: a) Aprobar, reformar, consolidar y disponer la publicación del Plan Anual de Contratación del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, de conformidad con la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y normativa aplicable; [...]”;*
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. PC-ENC-0011 de 26 de septiembre de 2022, se nombró como Directora General (E) del Servicio Integrado de Seguridad Ecu 911 a la Sra. María Daniela Saltos Balseca;
- Que,** mediante Memorando Nro. SIS-CGAF-2023-0001-M de fecha 03 de enero de 2023 la Ing. Fernanda Margarita Ayala Noboa, Coordinadora General Administrativa Financiera del SIS ECU 911, Informa la asignación presupuestaria para el ejercicio Fiscal 2023 en la cual indica *“...me permito poner en su conocimiento que, una vez habilitado el sistema ESIGEF del Ministerio de Economía y Finanzas se pudo verificar que el presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2023, asciende a 39’744.326,00...”;* sobre cuya base se formuló el Plan Anual de la Política Pública PAPP con la participación de todas las unidades de la institución.

**Que,** mediante Memorando Nro. SIS-CGPGE-2023-0005-M de fecha 05 de enero de 2023 el Mgs. Ricardo Rubén Cañas Jácome, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica del SIS ECU 911 solicita "...En consecuencia, en cumplimiento a las atribuciones y responsabilidades determinadas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, mismo que señala que la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica deberá: "Establecer directrices y lineamientos para la elaboración de la planificación institucional", así como también "Coordinar la Planificación Institucional Estratégica y Operativa"; me permito remitir a Usted, para su conocimiento y aprobación, los archivos adjuntos referentes al Plan Anual de la Política Pública – PAPP 2023 correspondientes a Gasto Corriente y Gasto Inversión, con el detalle por gestión de las Unidades Ejecutoras, Entidades Operativas (...);

**Que,** mediante sumilla inserta en Memorando Nro. SIS-CGPGE-2023-0005-M de fecha 05 de enero de 2023, la Ing. María Daniela Saltos Balseca (E), Directora General del SIS ECU 911, reasigna a la Ing. Fernanda Margarita Ayala Noboa, Coordinadora General Administrativa Financiera, "Señora Coordinadora.- Se autoriza la reforma adjunta, proceder de acuerdo a normativa legal";

**Que,** mediante sumilla Memorando Nro. SIS-CGPGE-2023-0005-M de fecha 05 de enero de 2023 la Ing. Fernanda Margarita Ayala Noboa, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita a la Dra. Lilian Margoth Quinche Vargas, Directora Financiera del SIS ECU 911 "Estimada Directora Financiera, una vez que se cuenta con la autorización de la Máxima Autoridad, por favor proceder con la aplicación de la reforma integral adjunta, en cumplimiento de la normativa legal vigente.";

**Que,** con fecha 09 de enero del 2023, la Dra. Lilian Margoth Quinche Vargas, Directora Financiera del SIS ECU 911, atendió a la reforma integral solicitada por el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica para vincular el presupuesto asignado en el Sistema de Administración Financiera e-Sigef con la Planificación Institucional 2023, mediante Modificación Presupuestaria Nro. CO2-001;

En cumplimiento a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las atribuciones conferidas a la Coordinación General Administrativa Financiera del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, en la Resolución No. SISECU911-DG-2023-002, Art. 2. Sustitúyase el artículo 4, por el siguiente: Artículo 4. *"Al Coordinador General Administrativo Financiero del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911.- Delegase al Coordinador General Administrativo Financiero del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, las siguientes atribuciones: a) Aprobar, reformar, consolidar y disponer la publicación del Plan Anual de Contratación del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y normativa aplicable"*.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobar** el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio económico fiscal del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 Coordinación Zonal 5 y 8 para el año 2023, cuyo detalle se encuentra en el cuadro anexo a la presente Resolución, de conformidad con el modelo obligatorio establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

**Artículo 2.- Disponer** a la Dirección Administrativa del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 o quien haga sus veces, la publicación en el Portal Institucional del SERCOP <http://www.compraspublicas.gob.ec> del PAC 2023.

**Artículo 3.- Disponer** a la Dirección de Comunicación Social del Servicio Integrado de Seguridad ECU911, la publicación inmediata del PAC y de la presente Resolución en la página web institucional.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.



Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito a los 13 días del mes de enero de 2023.

Ing. Fernanda Margarita Ayala Noboa  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

Revisado por: Ing. Ervin Vicente Lisca Pérez Coordinador Zonal 5 y 8	
Elaborado por: Ing. María Auxiliadora Sánchez Olaya Analista de Adquisiciones Zonal	